



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL

JUNTA DE QUEMA DE DOCUMENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.

TRIGESIMA SEGUNDA QUEMA.

Reunida en la plaza de la Constitucion á las doce de la mañana de este dia la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al real decreto de 13 de marzo de 1837, é instrucciones posteriores, compuesta de su vice-presidente el Ilmo. señor don Joaquin Gomez de Liaño, y de los señores vocales don Pedro Sainz de Baranda y don Braulio Rodrigo de la Dehesa, individuos de la Diputacion provincial; don Manuel Cantero, director de la caja nacional de Amortizacion; don Francisco de Leunda, ministro de la junta de liquidacion de la deuda del estado; don Dámaso Aparicio, procurador síndico del ayuntamiento constitucional de esta M. H. V.; don Joaquin de Fagoaga, con el doble carácter de director del Banco Español de S. Fernando, é individuo de la junta de enagenacion de bienes nacionales; don Ramon Soriano y Pelayo, individuo de la misma; don José Cano Sainz, del comercio de esta córte, y don José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de Amortizacion, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior y fué aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de títulos al portador del 5 por ciento destinados al fuego, á consecuencia de lo dispuesto por la Regencia provisional del reino en su orden de 8 del corriente, tales como habian sido reconocidos por la misma junta en la direccion de la caja de Amortizacion, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los artículos 4.º y 6.º de la instruccion de 12 de agosto.

En seguida el Ilmo. señor vice-presidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el espresado real decreto de 13 de marzo, y la instruccion de 12 de agosto, el número total de los títulos destinados á la quema, y el de paquetes que los contenian. Concluida la lectura y colocados estos en su respectivo lugar, con sujecion al artículo 9.º de dicha instruccion, escitó el señor vice-Presidente á los espectadores á que tomasen ejemplares de la Gaceta de este dia, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operacion, abriendo por sí ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la esactitud de su contenido con la indicacion de la misma Gaceta.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vice-presidente se abrieran los paquetes que contenian los documentos, y amontonados se les pego fuego y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el anuncio inserto en la referida Gaceta, de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes 244 millones de reales vellon.

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operacion, el Sr. vice-presidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el art. 45 de la misma instruccion.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 43 del Real decreto de 13 de marzo, firma la junta por cuatuplicada la presente acta formal, à los efectos y para los usos que el mismo y la Real orden de 24 de noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid 16 de noviembre de 1840.—Joaquin Gomez de Liaño.--Pedro Sainz de Baranda.--Braulio Rodrigo de la Dehesa.--Manuel Cantero.--Francisco de Leunda.--Dàmaso Aparicio.--Joaquin de Fagoaga.--Ramon Soriano y Pelayo.--José Cano Sainz.--José Higinio Arche, vocal secretario.-- Es copia.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Deseosa esta junta de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Regencia provisional del reino en su órden de 8 del corriente, publicada en la Gaceta del 9, se apresuró por su parte á practicar cuanto creyó conveniente à la reunion en la caja de Amortizacion de los títulos al portador de 5 por 100 procedentes de las creaciones de 8 de octubre de 1839, y 24 de junio último, que por no tener aplicacion se ha servido mandar la Regencia que se quemem en público; y en su consecuencia tiene la junta la satisfaccion de anunciar al mismo que el dia 16 del actual, á las doce de la mañana, se efectuará en la plaza de la Constitucion el acto solemne de la quema de 244 millones de rs. representados por los 6.400 documentos que á continuacion se espresan, de conformidad con la espresada superior disposicion.

Títulos del 5 por 100 procedentes de la creacion hecha por el decreto de 8 de octubre de 1839.

5,000 Títulos de 40,000 rs. cada uno al 5 por 100, série E, núms. 1 al 5,000. 200.000,000

Títulos del 5 por 100 procedentes de la ley de 24 de junio de 1840.

1,050 Títulos de 5 por 100 de á 40,000 rs., núms. 79,451 al 80,500. 42.000,000
50 Id. id. id., núms. 84,451 al 85,500. 2.000,000

6,100 Títulos importantes rs. vn. . 244.000,000

Madrid 15 de noviembre de 1840.

Don Tadeo Barrera, alcalde del ayuntamiento de la ciudad de Tudela de Navarra, ejerciente la judicatura de primera instancia de su partido, por suspension provisional del propietario.

Hago saber: Que en este juzgado y por el oficio del infrascripto escribano, se sigue causa criminal de instancia de don Pablo Bergé del comercio de la misma, contra don Pio Basarte, que ha residido en la ciudad de Calahorra, y últimamente estaba domiciliado tambien en esta de Tudela, sobre suplantacion de firmas en letras de cambio, alteracion y variacion de estas, usuras cometidas en varios préstamos y otros crímenes de esta especie; en la cual despues de oido el ministerio fiscal é instruido el competente sumario, por aunto asesorado del dia 15 del corriente, se mandó entre otras cosas proceder à la prision del citado don Pio Basarte, cuyas señas se anotarán à continuacion, por los crímenes en que se halla complicado, librándose exortos requisitorios á los jueces y autoridades de los puntos en que pueda hallarse. Y para que tenga debido cumplimiento espido el presente, por el que de parte de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y en su nombre la Regencia provisional del Reino, exhorto á las autoridades competentes, que visto, inserto en los Boletines Oficiales, ó de cualquiera otra forma, practiquen las diligencias mas esquisitas, para la captura del citado Basarte, remitiéndolo á este juzgado, con las seguridades necesarias, para los efectos oportunos.—Dado en Tudela á 17 de noviembre de 1840.—Tadeo Barrera.—Por su mandado, Tomás Morales, escribano.

Señas de don Pio Basarte. Edad 23 años; estatura regular; pelo negro; ojos garzos; nariz regular; cara un poco ancha; barba poca; color bajo; viste levita de pana cenicienta oscura; chaleco de seda; pantalon de paño; capote azul con cuello de piel y gorra en la cabeza; calza bota.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

La direccion general de Caminos ha acordado sacar à pública subasta en la cantidad menor admisible de 5,500 rs. la poda y limpia de las leñas existentes en el primer trozo del canal de Manzanares, desde la cabecera hasta la primera esclusa del mismo, por ambos lados. Quien quiere hacer postura acuda á la mencionada direccion, por la escribania principal del ramo, donde se hallarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta; en inteligencia que para su único remate se ha señalado el

El día 4 de diciembre próximo á las doce de la mañana, en la sala de dicha direccion general.

En la subasta de la dehesa de Cuartejon, sita en los Cuartos de la Hoz y S. Cebrian, jurisdiccion de la villa de la Guardia, provincia de Toledo, perteneciente á los propios de la misma, que su ayuntamiento enagena en venta real, y único remate, se verificò el 10 de octubre anterior, en la cantidad de 64,666 rs. y 22 mrs., á pagar 5,000 rs. en metálico y los 56,666 rs. y 22 mrs. restantes en papel de la deuda consolidada del Estado por su valor corriente en la Bolsa de Madrid: el dia del remate se admitió la puja del cuarto en el término de los 90 señalados por la ley, que corre desde el espresado remate y cumplia el 8 del próximo enero, segun se anunció en el Boletin Oficial num. 4203 de 12 de setiembre de este año.

En la villa de Sevilla la Nueva, se admite en el dia 29 del corriente la mejora de la quinta parte del remate que está celebrado del ramoneo y entresaca de la dehesa de sus propios, y en el siguiente dia se admiten pujas sobre dicha mejora.

En el espresado dia se celebra el primer remate de los cinco artículos estancados, en los que aun no hay hechas posturas.

El dia 30 del corriente al toque de oraciones se remata en la villa de Villaconejos de tercero y último remate los ramos de vino, aguardiente, tiendas de merceria y abaceria, romana y alcabala; no admitiéndose de su primera puja mas que el cuarteo, y despues pujas á la llana; asimismo se invita postores á la obligacion de carnes para el año de 1844.

El ayuntamiento constitucional de Barajas, conforme á lo prevenido en instruccion circular de la Intendencia de rentas de la provincia, fecha 6 de setiembre de 1833, celebrará últimos remates de puestos públicos y demas ramos arrendables en ella y despoblado de Rejas, que la está agregado, para 1844, el 30 del corriente noviembre, de diez á doce de la mañana, en la secretaria de la corporacion.

En la villa de Pozuelo de Alarcon se hallan celebrados los primeros y segundos remates á los ramos arrendables, y para los últimos han señalado los señores del ayuntamiento constitucional;

el lunes 30 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, hasta las cuatro de la tarde.

Está señalado para los últimos remates de puestos públicos de la villa de Camarma de Esteruelas, que son vino, aguardiente, aceite, jabon y medida de granos y romana, para el dia 30 de este mes, en las casas de ayuntamiento, de diez á doce de su mañana.

Para celebrar el primer remate de los ramos del aceite y vinagre, ha señalado el ayuntamiento constitucional de Villaverde, el dia 30 del corriente, desde las once de la mañana, hasta las dos de su tarde; en cuyo dia, se invitarán licitadores á los ramos del vino, carnes y jabon.

VARIEDADES.

Continúan los exámenes extraordinarios de los estudios de San Isidro, del curso de 1839 á 1840, insertos en los números anteriores.

76. Demostrar que dos paralelogramos de una misma base y de una misma altura ó alturas iguales, son equivalentes.

97. Demostrar el modo de hallar el volumen de un cono y cilindro, é igualmente de un trozo de cono con bases paralelas.

62. Demostrar que todo ángulo cuyo vértice se halla dentro del círculo, pero no en el centro, tiene por medida la semisuma de los arcos que sus lados comprenden.

7. Esplicar las reglas para multiplicar y dividir los quebrados, principios en que se fundan dichas reglas, y los varios casos que pueden ocurrir en la práctica.

17. Esplicar la práctica para estraer la raiz cuadrada de cualquiera cantidad numérica.

72. Inscribir en un círculo los poligonos regulares, de tres, seis, de doce lados.

18. Demostrar que cuando dos lados de un triángulo sean entre sí iguales, los ángulos opuestos á estos lados lo serán tambien; y cuando sean desiguales el mayor de ellos se hallará opuesto al mayor ángulo.

42. En un punto de una recta, levantar una perpendicular; y dado un punto fuera de una línea, bajar una perpendicular á dicha línea.

39. Cuando una recta corte á dos lados de un triángulo, en partes proporcionales, habrá de ser paralela al tercer lado.

25. Manifestar las nociones sobre el tránsito de la aritmética al álgebra, resolviendo el problema de dividir un número en dos partes, cuya diferencia sea dada.

27. Manifestar las reglas para sumar y restar las cantidades algebraicas, esponiendo algunos ejemplos con los polinomios.

47. Demostrar que las cuatro partes en que dos rectas cualesquiera resultan cortadas por tres paralelas, son entre sí proporcionales.

86. Demostrar que la suma de dos cualesquiera de los ángulos planos que componen un ángulo triedro, es mayor que el tercero.

48. Resolver el problema, dadas tres rectas, hallar una cuarta proporcional á dichas líneas, y dadas dos, hallarles una tercera proporcional.

37. En un punto dado y escogido en una recta dada, formar un ángulo igual á otro dado.

80. Transformar un poligono en otro que tenga un lado menos, y que sea equivalente.

75. Demostrar que las circunferencias de los círculos, son proporcionales con sus rádios y diámetros.

44. Resolver el problema siguiente, dada una línea, dividirla en dos partes iguales por medio de una perpendicular.

98. Despues de haber dado á conocer el tercer cuerpo redondo la esfera, como se origina, y los varios segmentos que en ella se consideran, manifestar el modo de hallar su área y volumen.

66. Describir sobre una recta dada, una porcion de círculo capaz de medir á un ángulo dado.

34. Demostrar que dos triángulos son totalmente iguales, siempre que tengan dos lados iguales, é igual el ángulo que forman, como igualmente cuando tengan un lado igual, é iguales los dos ángulos adyacentes.

85. Manifestar el modo de hallar el área de un peligono regular, y de un círculo, juntamente con la del sector y segmento.

LA MISMA COMISION.

Clase de segundo año de Matemáticas.

En esta clase se presentaron á exámen cuatro alumnos, que fueron aprobados.

Preguntas.

75. Manifestar en cualquiera de las tres curvas, que la forma sencilla que tiene la ecuacion de cualesquiera de ellas, en coordenadas rectangulares, las conserva refiriéndose á diámetros conjugados.

78. Dar á conocer en cualquiera de las curvas, cómo se determinan sus puntos, empleando la expresion general del radio vector.

45. Dar á conocer, que si una cantidad que puesta por la incógnita en la ecuacion general de todos grados, los satisfaga, el primer miembro de dicha ecuacion, será divisible por la incógnita menos esa cantidad.

29. Teoría de la progresion por diferencias presentando los problemas á que dan lugar las dos fórmulas generales que envuelven cinco cantidades.

59. Hallar el ángulo que forman dos rectas, cuyas ecuaciones son dadas.

96. Fijar la posicion de una recta, que pase por el origen de coordenadas por medio del ángulo que ella forma con su proyeccion y el que esta forma con un eje, por ejemplo el de las x .

3. Esponer los principios para la extraccion de la raiz cuadrada.

55. Discutir la ecuacion mas general de primer grado entre dos indeterminadas.

44. Ecuaciones de dos términos, su resolucion en sus cuatro primeros grados.

57. Tirar tangentes inormales á las líneas de segundo orden, por puntos tomados en ellas.

80. Hallar la ecuacion de la hipérbola referida á sus asímtotas.

52. Construir las líneas de segundo orden por medio de sus ecuaciones polares.

49. Esponer con toda generalidad el método de Euler, para la eliminacion de las incógnitas, en los grados superiores.

42. Resolucion de las ecuaciones de grados superiores que puede lograrse empleando el método de las de segundo grado, aplicándolo á un problema.

34. Dados los tres lados de un triángulo, hallar su área.

83. Dadas las ecuaciones de dos planos, hallar el ángulo que forman.

47. Establecer los principios fundamentales de la resolucion de los triángulos esféricos, esponiendo las ecuaciones en que estan cifrados la resolucion de todos los casos.

33. Resolver una ecuacion en que la incógnita esté por esponente, y dar á conocer cómo se puede pasar de un sistema de logaritmos á otro sistema.

63. Exámen del caso en que m es positivo en la ecuacion $t = \pm \frac{1}{2} \sqrt{p - 2nqs - mqs^2}$ en todas sus partes.

84. Resolver el problema de la duplicacion del cubo, é indicar el de la triseccion del ángulo.

28. Esponer el método de Mr. Lagrange, para la resolucion de las ecuaciones numericas.

42. Dar á conocer las ecuaciones que comprenden la resolucion de todos los casos de los triángulos rectilíneos, y cómo estas ecuaciones envuelven el principio de que los senos de los ángulos son como los lados opuestos.

(Se continuará.)